



JUZGADO CATORCE DE FAMILIA DE ORALIDAD
Medellín, veinticinco de enero de dos mil veintitrés

Proceso	Verbal Impugnación de la paternidad y Filiación Extramatrimonial
Demandante	Jan Carlo Builes Arroyave
Demandado	Laura Juliana Mejía Ramírez en representación del menor A.B.M.
Radicado	No. 05-001-31-10-014-2022-00244-00
Decisión	Requerimiento y resuelve solicitud

Se le requiere a la parte demandada para que procure la notificación del abogado designado en amparo de pobreza, quien la deberá representar en este asunto, para lo cual se le pide celeridad, caso contrario, informe si ya realizó tal gestión; atendiendo que dicha designación se realizó desde el día 26 de septiembre del año anterior.

De otra parte, se le hace saber a la parte actora que hasta tanto la notificación no se encuentre debidamente en firme, dado a la solicitud de amparo de pobreza por parte de la demandada; por lo que, el término para contestar la demanda actualmente se encuentra suspendido, así las cosas, no es posible continuar con el trámite del proceso, menos aún fijar fecha para audiencia, hasta tanto el menor de edad a través de su representante legal ejerza el derecho de defensa.

Se accede a la solicitud de remisión del link a la apoderada de la parte demandante.

NOTIFIQUESE

PASTORA EMILIA HOLGUÍN MARÍN

Jueza

Firmado Por:
Pastora Emilia Holguin Marin
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 014 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0493f308a0faec24034fa3327a514c9f1a28d092831bb984f352ee2802a080f8**

Documento generado en 25/01/2023 10:39:19 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>